



DECRETO N° 3959

TEMUCO, 23 SET. 2024

VISTOS:

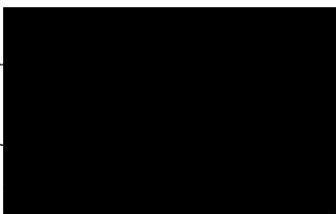
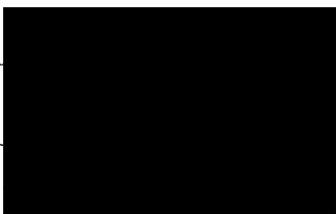
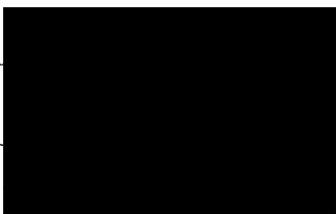
1. El Contrato de fecha 30.08.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROSA JUANA ÑANCULEO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°3749 de fecha 04.09.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Barrio Nueva Chivilcan** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **30.08.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROSA JUANA ÑANCULEO PÉREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	01.09.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS	1.EFECTUAR TRABAJO COMUNITARIO EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN COORDINACIÓN CON LOS VECINOS/AS DEL SECTOR NUEVA CHIVILCAN. 2.GESTIONAR Y FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESFASE ESPECIALMENTE EN LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL A EJECUTAR EN SUS DISTINTOS ÍTEMS. 3. REALIZAR Y MANTENER REUNIONES DE COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, MINVU, ACTIVIDADES PGS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO. 4.POSTULAR A LOS DISTINTOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE PROYECTOS COMUNITARIOS CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LA FAMILIAS DEL SECTOR NUEVA CHIVILCÁN.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$2.480.000	
SEPTIEMBRE	\$ 620.000			
OCTUBRE	\$620.000			
NOVIEMBRE	\$620.000			
DICIEMBRE	\$ 620.000			
IMPUTACION	214.05.08.001.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.480.000.- **Dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JA
CME/vfr

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VSE
R